



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2018-MPCH

La Merced, 12 de Junio del 2018.

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2018, de fecha de 12 de Junio del 2018, El Dictamen N° 018-2018-COCYAH-MPCH, emitido por la Comisión Ordinaria de Centros Poblados, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el Acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que, asimismo en el artículo 65º de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH de fecha 06 de noviembre 2012, señala que *"los personereros legales podrán impugnar el resultado de las elecciones, dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de sufragio, adjuntando a su escrito los fundamentos que la sustente y el recibo de pago por derecho de impugnación por el monto de 10% de la UIT. El recurso impugnatorio será resuelto por el Comité Electoral en primera instancia dentro de los tres días hábiles siguientes, pudiendo impugnar dentro del tercer día hábil en este último supuesto el Comité Electoral remitirá toda la documentación del proceso al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo (...)"*

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados en uso de las facultades otorgados por el inc. 6 del artículo 20º - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por *Unanimidad* aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO CENTRO KUVIRIANI, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN DE JUNÍN.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es convocar a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco Centro Kuviriani, del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, conforme a la delimitación señalada en su Ordenanza de creación, a efectos de que ejerzan su mandato por el periodo de cuatro años contados a partir de su proclamación, de conformidad con el artículo 131º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con su Décimo Segunda Disposición Complementaria de la Ley, así como la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440.

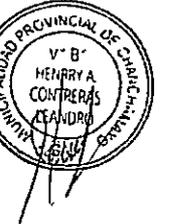
ARTÍCULO SEGUNDO: Del Comité Electoral

La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el mismo que será elegido en acto público el día **Martes 26 de Junio del 2018** a horas 11:00 de la mañana, entre los ciudadanos que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad de Centro Poblado Naranjal, en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y los representantes de la Municipalidad Distrital de Perene.

ARTÍCULO TERCERO: Preparación y presentación del Padrón Electoral

La Municipalidad Provincial de Chanchamayo encomienda al Comité Electoral reconocido, que elabore y presente el padrón electoral determinado por la residencia de los ciudadanos en éste. Teniendo en consideración el padrón de electores elaborado sobre las bases de la actualización del padrón que dio origen a la creación del Centro Poblado; así como el Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos que registren como domicilio los Anexos o Centros indicados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, para lo cual se contará con el apoyo de digitadoras de padrones y equipo logístico de la MPCH, dicho padrón debe presentarse al Gobierno Local Provincial el día 24 de Julio del 2018;

- ✓ Publicación de Padrón por parte de la MPCH en el CC.PP. : 21 de Agosto del 2018.
- ✓ Formulación de reclamos, tachas e impugnaciones Al Padrón Electoral : Del 22 al 24 de Agosto del 2018.
- ✓ Resolución de Tachas por el Comité Electoral : Del 25 al 27 de Agosto del 2018.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

✓ Publicación Definitiva

: 10 de Septiembre del 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Etapas del Proceso de Elecciones.

Las Etapas del Proceso de Elección se llevarán a cabo de la siguiente manera:

01	Inscripción de las listas de Candidatos	Del 11 al 14 de Septiembre del 2018.
02	Sorteo de listas para publicación	14 de Septiembre del 2018.
03	Publicación de Listas	14 de Septiembre del 2018.
04	Presentación de Tachas	Del 15 al 18 de Septiembre del 2018.
05	Descargo a Tachas por Personeros Legales	Del 18 al 20 de Septiembre del 2018.
06	Resolución de Tachas	Del 20 al 22 de Septiembre del 2018.
07	Elección de Miembros de Mesa	02 de Octubre del 2018.
08	Capacitación a los Miembros de Mesa	23 Y/O 24 de Octubre del 2018
09	FECHA DE SUFRAGIO Y CÓMPUTO	04 de Noviembre del 2018 (Desde las 08:00 am. A 04:00 pm.)
10	Publicación de Resultado	04 de Noviembre del 2018.
11	Impugnación contra resultado de sufragio	Del 05 al 07 de Noviembre del 2018. (*)
12	En Primera Instancia: la impugnación será resuelta por el Comité Electoral	08 de Noviembre del 2018.
13	Impugnación contra el pronunciamiento del Comité Electoral ante el Concejo Municipal	Del 09 al 11 de Noviembre del 2018.
14	Elevación de todo lo actuado al Concejo Provincial de Chanchamayo	12 de Noviembre del 2018.
15	PROCLAMACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES	05 de Diciembre del 2018.

(*) De no existir ningún recurso de impugnación la proclamación se realizara dentro de los 06 días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Electoral elegido democráticamente deberá regir la organización y conducción del proceso electoral de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chanchamayo y la Ordenanza Municipal N° 009-2013/MPCH de fecha 02 de abril del 2013 - Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO SEXTO: La Municipalidad Provincial de Chanchamayo PUBLICARÁ en el Local Comunal o Institución Educativa, posterior a la recepción de los padrones por parte del Comité Electoral.

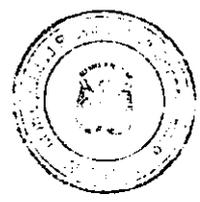
ARTÍCULO SEPTIMO: El Comité Electoral no podrá establecer requisitos mayores a los indicados en la Ley N° 28440 y la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal N° 009-2013/MPCH de fecha 02 de abril del 2013 - Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Ordenanza, al Jurado Nacional de Elecciones (Lima) y al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Municipalidad del Centro Poblado San Francisco Centro Kuviriani, ONPE de Huancayo, conforme a ley.

ARTÍCULO DECIMO: Solicitar al Sr. Comisario PNP - Pichanaqui, presten el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el acto de sufragio.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]

Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2018-MPCH

La Merced, 12 de Junio del 2018.

Visto: En Sesión Ordinaria del Concejo N° 011-2018, de fecha de 12 de Junio del 2018, El Dictamen N° 018-2018-COCYAH-MPCH emitido por la Comisión Ordinaria de Centros Poblados y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 -Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en uso de las facultades otorgadas por el Inc. 6 del artículo 20° -Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **Unanidad** aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCABA ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO CENTRO KUVIRIANI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION DE JUNIN.

ARTICULO PRIMERO: Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es convocar a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco Centro Kuviriani del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, conforme a la delimitación señalada en su Ordenanza de creación, a efectos de que ejerzan su mandato por el periodo de cuatro años contados a partir de su proclamación, de conformidad con el artículo 131° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con su Decimo Segunda Disposición Complementaria de la Ley así como la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados -Ley N° 28440.

ARTICULO SEGUNDO: Del Comité Electoral

La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el mismo que será elegido en acto público el día Martes 26 de Junio del 2018 a horas 11:00 de la mañana, entre los ciudadanos que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad de

Centro Poblado Naranjal, en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y los representantes de la Municipalidad Distrital de Perena.

- ARTICULO TERCERO: Preparación y presentación del Padrón Electoral.**
 La Municipalidad Provincial de Chanchamayo encomienda al Comité Electoral reconocido que elabore y presente el padrón electoral determinado por la residencia de los ciudadanos en éste. Teniendo en consideración el padrón de electores elaborado sobre las bases de la actualización del padrón que dio origen a la creación del Centro Poblado, así como el Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos que registren como domicilio los Anexos o Centros Indicados en el Artículo 3, de la presente Ordenanza, para lo cual se contará con el apoyo de digitadoras de padrones y equipo logístico de la MPCH, dicho padrón debe presentarse al Gobierno Local Provincial el día 24 de Julio del 2018;
- ✓ Publicación de Padrón por parte de la MPCH en el COIPP. 21 de Agosto del 2018.
 - ✓ Formulación de reclamos, tachas e impugnaciones Al Padrón Electoral. Del 22 al 24 de Agosto del 2018.
 - ✓ Resolución de tachas por el Comité Electoral. Del 25 al 27 de Agosto del 2018.
 - ✓ Publicación definitiva. 10 de Septiembre del 2018.

ARTICULO CUARTO: Etapas del Proceso de Elecciones.
 Las Etapas del Proceso de Elecciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:

01	Inscripción de las listas de Candidatos	Del 11 al 14 de Septiembre del 2018
02	Sorteo de las listas para publicación	14 de Septiembre del 2018
03	Publicación de las listas	14 de Septiembre del 2018
04	Presentación de tachas	Del 15 al 15 de Septiembre del 2018
05	Desargo a tachas por Personeros Legales	Del 16 al 18 de Septiembre del 2018
06	Resolución de tachas	Del 19 al 21 de Septiembre del 2018
07	Elección de Miembros de Mesa	02 de Octubre del 2018
08	Capacitación a los Miembros de Mesa	01 y 02 de Octubre del 2018
09	FECHA DE SUFRAGIO Y COMPUTO	04 de Noviembre del 2018 (Desde las 08:00 am. A 04:00 pm)
10	Publicación de Resultado	04 de Noviembre del 2018
11	Impugnación contra resultado de sufragio	Del 05 al 07 de Noviembre del 2018
12	En Primera Instancia, la impugnación será resuelta por el Comité Electoral	08 de Noviembre del 2018
13	Impugnación contra el pronunciamiento del Comité Electoral ante el Concejo Municipal	Del 09 al 11 de Noviembre del 2018
14	Elevación de todo lo actuado al Concejo Provincial de Chanchamayo	12 de Noviembre del 2018
15	PROCLAMACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES	05 de Diciembre del 2018

(*) De no existir ningún recurso de impugnación la proclamación se realizará dentro de los 06 días hábiles.

ARTICULO QUINTO: El Comité Electoral elegida democráticamente deberá regular la organización y conducción del proceso electoral de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Chanchamayo y la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH de fecha 02 de abril del 2013 - Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

Acto del Diálogo y la Reconciliación
DECRETO DE ALCALDIA N° 003
 La Merced, 14 de Junio del
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

VISTO:
 El Informe N° 234-2018-GDE/MPCH emitido por la Gerencia Municipal y la Opinión Legal N° 0175-2018-GAJ/MPCH.p Asesoría Jurídica.

DECRETA:
ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER en el Distrito Capital de Chanchamayo las prohibiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPCH, según el siguiente cronograma de actividades:

- Festividades por San Juan y día del Care: 23 y 24 de Julio del 2018.
- Fiestas Patrias: 26, 27 y 28 de Julio del 2018.
- Festividades por el Día de Santa Rosa de Lima: 30 de Septiembre del 2018.
- Fiesta Patronal de la Merced del 21 al 24 de Setiembre del 2018.
- Inauguración de la Feria Artesanal del Turismo Interno del 2018.
- Inauguración del Turismo Interno del 22 al 30 de Noviembre del 2018.
- Festividad por la Navidad Chanchamaina del 23 al 24 de Diciembre del 2018.
- Fiesta por fin de año 31 de Diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Seguridad y Asesoría Jurídica, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la Oficina de Mantenimiento y Obras, a la Oficina de Asesoría y a la Oficina de Asesoría y Asesoría, en los diferentes medios de comunicación local.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: el presente Decreto de Alcaldía se publicará en el diario oficial de la Municipalidad de Chanchamayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUE
HUNGWON JUNG
 Alcalde

Nota: El texto íntegro se encuentra disponible en el

ARTICULO SEXTO: La Municipalidad Provincial de Chanchamayo PUBLICARA en el Local Comunal de Institución Educativa posterior a la recepción de los padrones por parte del Comité Electoral.

ARTICULO SEPTIMO: El Comité Electoral no podrá establecer requisitos mayores a los indicados en la Ley N° 28440 y la Ordenanza Municipal N° 072-2012/MPCH que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal N° 009-2013/MPCH de fecha 02 de abril del 2013 = Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento.

ARTICULO OCTAVO: La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanacu Municipalidad del Centro Poblado San Francisco Centro Kuvirani ONRE de Huancayo, conforme a ley.

ARTICULO DECIMO: Solicitar al Sr. Comisario PNP - Pichanacu presten el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el acto de sufragio.

ASÍ:
 REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
 HUNG WON JUNG
 Alcalde

El texto completo de la presente ordenanza esta publicada en la página Web de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

chamayo:gob.pe/normas

